

Seguro Ciber Protección



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Ciber

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está destinado a cubrir los daños/pérdida/robo de datos y la denegación del servicio de los sistemas informáticos del asegurado, causados por actos informáticos dolosos, códigos malignos, errores humanos o extorsiones cibernéticas, así como la interrupción del negocio y la responsabilidad civil frente a terceros.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas (Pack Protección):

- ✓ Gastos recuperación datos borrados.
- ✓ Gastos de restauración del sistema de acceso.
- ✓ Gastos descontaminación "código maligno informático".
- ✓ Asesoramientos profesionales expertos.
- ✓ Responsabilidad Civil:
 - Por pérdida de datos personales.
 - Por pérdida de datos no personales.
 - Por infidelidad de empleados.
- ✓ Responsabilidad Civil Administrativa (LOPD y LSSI).
- ✓ Asistencia:
 - Borrado de huella digital.
 - Asistencia técnica.
 - Asesoramiento profesionales externos – ciberextorsión.
- ✓ Gestión de crisis básica:
 - Gastos de notificación a afectados.
 - Gastos de recuperación de imagen, injurias y calumnias.
 - Daño reputacional y redes sociales.
 - Protección de identidad.
- ✓ Servicio Forense (peritos informáticos judiciales).



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones:

- ✗ Daños causados por dolo o mala fe, daños previsibles o conocidos al hacer la contratación, infracciones o incumplimientos voluntarios de normas legales.
- ✗ Daños si el asegurado no cumple los requisitos obligatorios para desarrollar la actividad.
- ✗ Inejecución de compromisos con terceros, retrasos; penalizaciones, multas y/o sanciones.
- ✗ Daños causados a bases de datos o aplicaciones del asegurado con código de programación propio.
- ✗ Responsabilidad civil de administradores y directivos.
- ✗ Daños producidos por productos/trabajos entregados.
- ✗ Reclamaciones por robo, hurto, desfalco, pérdida de dinero o valores.
- ✗ Incumplimiento de la normativa de las sociedades de medios de pago electrónico.
- ✗ Reclamaciones basadas en derechos dentro del ámbito de la propiedad intelectual y cualquier clase de espionaje.
- ✗ Daños o pérdidas de datos distintos a los definidos en el contrato.
- ✗ Defectos o errores en los sistemas informáticos del asegurado, errores de programación.
- ✗ Dolo o conducta indebida del Proveedor de Servicios Externalizados del asegurado.
- ✗ Paradas programadas o periodos de inactividad.
- ✗ Suspensión, cancelación o caducidad de contratos, pedidos o licencias.
- ✗ Fallo resultante de cualquier motivo de acceso a la infraestructura de un tercero o proveedor.
- ✗ Reclamaciones por variaciones o información distinta a la facilitada por el Contratante/Asegurado.
- ✗ Robo, daño o pérdida de datos no legales.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Algunas restricciones relevantes:

- ! No se garantizan los gastos en los que haya podido incurrir directamente el Asegurado a consecuencia de los trabajos efectuados por profesionales por él designados.
- ! Gastos de recuperación de datos borrados: el Asegurador quedará exonerado a partir del momento en el que, a través del dictamen de un Experto, quede acreditado que no es posible recuperar, restaurar o recrear los datos.
- ! Borrado de huella digital: no se garantiza el éxito de la gestión del borrado, dependiendo de cada situación, ubicación y contenido.
- ! Asistencia técnica: no se garantiza el éxito de la gestión dependiendo de la tipología de dispositivos o sistemas que tenga el cliente.
- ! Gastos de recuperación imagen, injurias y calumnias: máximo 10 acciones por año, no se garantiza el buen resultado de la gestión.
- ! Daño reputacional y redes sociales: máximo 10 acciones por año, no se garantiza el buen resultado de la gestión
- ! Protección identidad: máximo 10 acciones por año.
- ! Interrupción del negocio: periodo máximo de 30 días.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías se aplicarán en el área geográfica descrita en el contrato de seguro, en caso de que esta se requiera ampliar, la nueva zona de influencia y sus características deberán ser previamente comunicadas por escrito al Asegurador.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de contrato.
- En caso de accidente:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del accidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.